

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38934** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 219/2010, por auto de fecha 23 de octubre de 2014, se ha declarado:

- La conclusión del concurso voluntario de la mercantil NB SERVIP, S.L., seguido bajo el n.º de autos 219/2010, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso.

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: DON EMILIO CLIMENT PIQUERAS.

Madrid, 23 de octubre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140053735-1